

ESTENOGRAFIA DE SESION NO. 12 ORDINARIA

Fecha 25 de Agosto de 2025

Hora de inicio: 13:18 horas.

PUNTO NO. 1: Se pasó lista de asistencia, estando presentes 11 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027.

PUNTO NO. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Ordinaria, declarando el Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** abierta la sesión.

PUNTO NO. 3: Con relación a dicho punto se puso a consideración del pleno y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba el orden del día, el cual es desglosado de la siguiente manera:

PUNTO NO. 4: Presentación de las Actas Ordinarias No. 9 y 10; y Acta Solemne No. 2; y en su caso aprobación y firma cada una de ellas. Se aprueban en lo general y en lo particular por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027.

PUNTO NO. 5: Presentación del Dictamen de la “Comisión de Revisión de Asuntos Materia del Ayuntamiento”, y en su caso aprobación de los temas turnados a Sesión de Ayuntamiento:

- a) **Acuerdo 151/2025 Someter a votación y en su caso Aprobación la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

En relación a dicho punto, por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba otorgar el uso de la voz al Encargado de Hacienda Municipal L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN, quien dio lectura al siguiente oficio mismo que a la letra dice:

*REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
EL GRULLO, JALISCO.
PRESENTE*

Por este medio reciban un cordial saludo, así mismo aprovecho para hacer de su conocimiento que ya se iniciaron los trabajos para llevar a cabo la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Como parte de los trabajos previos se les hizo llegar mediante oficio a todas las áreas de este ayuntamiento un oficio solicitando respuesta, de que si el encargado del área sugiere la modificación adicional al incremento general o en su caso la incorporación de nuevos conceptos de cobro lo manifestaran para incorporarlo a esta iniciativa de ley.

Como dato importante cabe hacer mención que la inflación anual al cierre del año pasado fue de 4.21%, en diciembre de 2024. Según el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos que adquiere un consumidor urbano promedio. Según datos del banco de México y otras fuentes en materia de economía y finanzas públicas, con los datos recabados al 31 de julio de 2025, se estima que la inflación acumulada al cierre del año 2025 podría ser dentro de un rango del el 3.5% al 4.5%.

Por lo antes expuesto se propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos 2026 un incremento general del 8% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, siendo este un porcentaje razonable para protección de la inflación estimada al cierre el ejercicio 2025, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

Adicionalmente como sugerencia de algunos departamentos en respuesta al oficio enviado, se propone de manera particular las siguientes modificaciones, justificando puntualmente cada una de ellas, esto por la necesidad que existe de incluirlos a la ley, como se muestra a continuación:

LEY DE INGRESOS 2025	LEY DE INGRESOS 2026	JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTACIÓN
Artículo 44. Inciso f) No existe.	Artículo 44. Inciso f) Por la colocación de anuncios digitales (Pantallas electrónicas) utilizados para difundir imágenes o videos publicitarios, se pagará por metro cuadrado o fracción anualmente la cantidad de \$380.00	Se propone incorporar la categoría de anuncios digitales en pantallas como una modalidad distinta de anuncios ya que estos generan un mayor impacto visual, permiten la difusión simultanea de múltiples negocios y superan las características de los anuncios luminosos tradicionales. Su regulación es necesaria para garantizar la equidad tributaria y ordenar el uso de espacio urbano. De esta manera el municipio contara con una fuente de ingresos actualizada y proporcional a la realidad tecnológica y comercial vigente.

Artículo 98. Fracción XII. No existe.	Artículo 98. Fracción XII. Por violaciones al reglamento municipal en materia de Medio ambiente y cambio climático de 5 a 50 veces el valor de la UMA.	Para justificar las multas impuestas a las personas quienes hagan actos en contra del reglamento municipal en materia de Medio ambiente y cambio climático; contaminación, descuido y maltrato animal, quema de terrenos, quema de basura, desperdiciar el agua, derribo de arboles sin autorización previa y demás que contempla el propio reglamento.
Artículo 35. Fracción III. No existe.	Artículo 35. Fracción III. Permisos para estacionarse en espacios cubiertos por Estacionómetros, por: 1 Medio tiempo matutino; de las 8:00 a las 15:00 horas del día: a) Mensual: \$250.00 b) Trimestral: \$700.00 c) Semestral: \$1,200.00 2 Medio tiempo vespertino; de las 15:00 a las 20:00 horas del día: a) Mensual: \$200.00	Se ha venido solicitando por parte de la ciudadanía tarjetones para poder estacionarse en lugares cubiertos por estacionómetros, es un servicio demandado el cual se requiere sustentar legalmente en la ley de ingresos ya que la expedición de los mismos genera un costo de emisión, además de que reducen el espacio de los estacionómetros para poder ser ocupados normalmente por los ciudadanos. Con los costos propuestos se pretende mantener los ingresos que normalmente se recaudan de los estacionamientos.

	b) Trimestral: \$550.00 c) Semestral: \$1,000.00 3 Tiempo completo: a) Mensual: \$400.00 b) Trimestral: \$1,200.00 c) Semestral: \$2,100.00	
Artículo 18.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección: I. Predios rústicos: a) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco (del terreno y las construcciones en su caso), sobre el valor fiscal determinado, el: 0.20 Tratándose de predios rústicos, según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, dedicados	Artículo 18.- Este impuesto se causará y pagará, de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de acuerdo a lo que resulte de aplicar bimestralmente a la base fiscal, las cuotas y tasas a que se refiere este capítulo y demás disposiciones establecidas en la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente: I. Para Predios Rústicos y Urbanos sobre el valor determinado, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y Ley de catastro Municipal del	El impuesto predial en el municipio de el grullo ha venido quedando rezagado durante año atrás en comparación a otros municipios, los incrementos que ha habido están por debajo de la inflación; el incremento de los costos para otorgar los servicios públicos que la ciudadanía demanda. Se pretende la implementación de tasas progresivas que van de una tasa del 0.200 a un 0.227 al millar, con cuota fija que va en razón a la clasificación de los predios según el valor fiscal, que van a sustituir las tasas tradicionales que actualmente son de 0.160, 0.200 y 0.300 al millar.

<i>preponderantemente a fines agropecuarios en producción previa constancia de la dependencia que la Hacienda Municipal designe y cuyo valor se determine conforme al párrafo anterior, tendrán un Beneficio del 50% en el pago del impuesto.</i> <i>A la cantidad que resulte de aplicar la tasa contenida en el inciso a), se le adicionará una cuota fija de \$18.34 bimestrales, y el resultado será el impuesto a pagar.</i>	<i>Estado de Jalisco, se aplicará la siguiente tabla:</i> <i>(Se anexa “tabla 1” a que hace referencia el presente artículo)</i> <i>Para el cálculo del Impuesto Predial bimestral, al Valor Fiscal se le disminuirá el Límite Inferior que corresponda y a la diferencia de excedente del Límite Inferior, se le aplicará la tasa sobre el excedente del Límite Inferior, al resultado se le sumará la Cuota Fija que corresponda, y el importe de dicha operación será el Impuesto Predial a pagar en el bimestre.</i> <i>Para el cálculo del Impuesto Predial bimestral se deberá de aplicar la siguiente fórmula:</i> $(VF-LI)*T)+CF = \text{Impuesto Predial a pagar en el bimestre}$ <i>En donde:</i> <i>VF= Valor Fiscal</i> <i>LI= Límite Inferior correspondiente</i> <i>T= Tasa para aplicarse sobre el excedente del Límite Inferior correspondiente</i> <i>CF= Cuota Fija correspondiente</i>	<i>Las tarifas progresivas en el cálculo del impuesto predial tiene los siguientes fines:</i> <i>Incrementar la recaudación del impuesto predial de forma equitativa y proporcional;</i> <i>Quien tiene más, paga más: Los propietarios de inmuebles de mayor valor contribuyen con una proporción más alta de su riqueza. Las propiedades de alto valor generan más recursos sin afectar excesivamente a los contribuyentes de bajos ingresos.</i> <i>Progresividad real: Reduce la carga relativa sobre viviendas de bajo valor, protegiendo a familias con menor capacidad económica.</i> <i>Hoy en día 28 de los 125 municipios han implementado estas tarifas progresivas como es el caso de Casimiro Castillo, la Huerta, Villa Purificación, Zapotlán el Grande, Tapalpa, Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zuñiga, Puerto Vallarta, entre otros.</i> <i>Han incrementado su recaudación de impuesto predial más que los municipios que mantiene sus tarifas tradicionales.</i>
---	--	--

		<i>El incremento en la recaudación propia del municipio es de suma importancia ya que este tambien se toma en consideración por la Ley de Coordinación fiscal para el cálculo de los coeficientes de distribución específicamente del Fondo de Fomento Municipal. Los municipios que incrementan su recaudación propia tienen un mayor coeficiente de distribución a lo que reciben mayores participaciones de este fondo al tercer año de la implementación.</i> <i>La justificación legal a la implementación de tarifas progresivas en el cálculo del impuesto predial encuentra pleno sustento en los artículos 31, fracción IV, y 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El primero establece la obligación de los mexicanos de contribuir a los gastos públicos de manera proporcional y equitativa, lo que permite ajustar la carga fiscal conforme a la capacidad contributiva de cada propietario. El segundo reconoce la facultad de los municipios para establecer las tasas y tarifas de las contribuciones sobre la</i>
--	--	--

		<i>propiedad inmobiliaria, con aprobación de las legislaturas estatales. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, en diversos criterios jurisprudenciales, que la progresividad en las tarifas es jurídicamente válida siempre que sea razonable, ya que el valor catastral del inmueble constituye un indicador objetivo de capacidad económica. En consecuencia, la adopción de un esquema progresivo no solo se apega al marco legal vigente, sino que materializa los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria, garantizando una distribución más justa de la carga fiscal entre los contribuyentes.</i>
<i>Artículo 18.- Fracción II. Predios urbanos:</i> <i>a) Predios edificados, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el:</i> <i>0.16</i> <i>b) Predios baldíos que se localicen fuera de las zonas</i>	<i>Artículo 18.- Fracción II. Tratándose de predios rústicos, según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, dedicados preponderantemente a fines agropecuarios en producción previa constancia de la dependencia que la Hacienda Municipal designe y cuyo valor se determine conforme al párrafo anterior, tendrán un Beneficio del 50% en el pago del impuesto.</i>	<i>Se modifica el párrafo al sustituir las tasas tradicionales por las tasas progresivas.</i> <i>Aquí se considera en el primer párrafo un descuento que ya se viene manejando en la ley vigente.</i> <i>En el segundo párrafo de anexa un porcentaje adicional a los predios clasificados como lotes baldíos. La ley vigente contempla la mayor tasa de 0.30 al millar.</i>

<i>edificadas, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.30</i> <i>c) Predios baldíos que se localicen dentro de las zonas edificadas, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.40</i> <i>A las cantidades determinadas mediante la aplicación de las tasas señaladas en los incisos a), b) y c) de esta fracción, se les adicionará una cuota fija de \$23.59 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.</i>	<i>Tratándose predios baldíos cuyo valor real se determine en los términos de la leyes de hacienda municipal y de catastro del estado de jalisco, se le adicionara un 35% sobre el impuesto determinado en base a la tarifa de la fracción anterior.</i>	<i>En la clasificación de los predios en la tarifa progresiva se basa únicamente en el valor fiscal por lo que el impuesto que resulta de estos predios sale menor ya que las tarifas progresivas contemplan una tasa máxima de 0.227 al millar.</i> <i>Con este porcentaje adicional al impuesto se ajustará para que los predios baldíos les resulte un impuesto de por lo menos un 6% de incremento.</i> <i>Es decir que si no se aplica este porcentaje, el incremento en el impuesto en este tipo de lotes se reflejaría negativo, recaudando menos que el ejercicio anterior.</i>
<i>Artículo 19.- A los contribuyentes que se encuentren comprendidos en las fracciones siguientes y dentro de los supuestos que se indican en los incisos a), de la fracción I; a), b) y c), de la fracción II, del artículo 17, de esta ley se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que</i>	<i>Artículo 19.- A los contribuyentes que se encuentren comprendidos en las fracciones siguientes y dentro de los supuestos que se indican en el artículo anterior, de esta ley se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho a los siguientes beneficios: ...</i>	<i>Se modifica el párrafo al sustituir las tasas tradicionales por las tasas progresivas.</i>

acrediten el derecho a los siguientes beneficios: ...		
---	--	--

El incremento general para el año 2026 del 8%; es de suma importancia pues se pretende proteger la recaudación estimada de la inflación anual.

Todos los demás municipios del estado de Jalisco también están presentando incrementos y modificaciones a sus leyes de ingresos para incrementar su recaudación puesto que de esto depende en gran parte la distribución de las participaciones federales que le corresponden a cada municipio.

Finalmente se hace mención que la presente iniciativa deberá autorizarse y presentarse al congreso del estado para su aprobación antes del 30 de agosto del presente año. Toda vez que en caso de que no se hiciere, el municipio deberá seguir aplicando la ley de ingresos vigente sin incremento alguno.

ATENTAMENTE

En El Grullo, Jalisco. A los 21 días del mes de agosto de 2025.

LCP. GONZALO LOPEZ BARRAGAN
Encargado de la Hacienda Municipal.

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por el Encargado de Hacienda Municipal L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN.

- b) Acuerdo 152/2025 Solicitud presentada por el Director de Catastro LIC. ERIK EDUARDO GARCÍA RAMOS, para someter a consideración y en su caso aprobación el proyecto de tabla de valores catastrales para el Ejercicio 2026, para su análisis y en su caso aprobación de dichos valores, para ser enviadas al congreso del estado para tomarse como formal iniciativa de proyecto de tabla de valores y poder aplicarlas en el ejercicio siguiente, mencionando que dicho proyecto se contempló un incremento general del 10% en los valores de suelo urbano, valores de suelo rustico y valores de construcción, no aun menciona el Consejo Técnico de Catastro del Estado que seguimos con un rezago promedio del 22% a los valores base.

En relación a dicho punto, por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba otorgar el uso de la voz al LIC. ERIK EDUARDO GARCÍA RAMOS Director de Catastro quien solicita someter a votación y su revisión para las Tablas de Valores que serán efectuadas para el Ejercicio Fiscal 2026, comentando que se le dio un incremento general del 10%.

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa, obteniendo 9 votos a favor por parte del Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO, Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y los regidores C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ, LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO, ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ, MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ, MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ, MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RADIÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS; y 2 (dos) votos en contra por parte de la regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS y el regidor LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS, por lo que se autoriza el

proyecto de tabla de valores catastrales para el Ejercicio 2026, para ser enviadas al Congreso del Estado para tomarse como formal Iniciativa de Proyecto de Tabla de Valores y poder aplicarlas en el ejercicio siguiente, mencionando que dicho proyecto se contempló un incremento general del 10% en los valores de suelo urbano, valores de suelo rustico y valores de construcción.

- c) Acuerdo 153/2025 Solicitud y en su caso aprobación del oficio presentado por la ING. STEPHANIE GONZÁLEZ ZAMORA Directora de Comunicación Social, en donde solicita se apruebe la publicación de la información de la Gaceta Municipal correspondiente al trimestre comprendido entre los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2025.

No habiendo participaciones por parte de los regidores, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y **por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza la publicación de la información de la Gaceta Municipal correspondiente al trimestre comprendido entre los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2025.**

- d) Acuerdo 154/2025 Votación para designar a quien fungirá como Juez Municipal (Juez Cívico) del Municipio de El Grullo, Jalisco, durante esta Administración 2024-2027.

En relación a dicho punto, se procede hacer entregar de una boleta de votación para que los regidores elijan a (1) de los 4 aspirantes a ocupar el Cargo Juez Municipal (Juez Cívico) del Municipio de El Grullo, Jalisco, que presentaron su solicitud de acuerdo a los requisitos de ley.

Obteniéndose como resultado mediante votación secreta 9 (nueve) votos a favor de Marco Antonio Torrejón Rincón, 1 (uno) voto a favor de María Dalila Silva Ibarra y 1 (uno) voto nulo; por lo cual se eligió por mayoría de 9 (nueve) votos al LIC. EN DERECHO MARCO ANTONIO TORREJÓN RINCÓN, para que ocupe el cargo de Juez Municipal (Juez Cívico) del Municipio de El Grullo, Jalisco, durante esta Administración 2024-2027, y a partir de esta fecha.

Acto seguido, por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027 se aprueba llevar a cabo la correspondiente Toma de Protesta de Ley.

Acto continuo, se le hace la toma de protesta correspondiente de ley.

En uso de la voz **El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** hace la siguiente toma de protesta de ley, al **LIC. MARCO ANTONIO TORREJÓN RINCÓN.**

PUNTO NO. 6: Asuntos Varios:

- **La regidora MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ**
 - **Acuerdo 155/2025** La regidora MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ, pide apoyo para que la **Sindica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ** de lectura al siguiente Dictamen, el cual a la letra dice:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARQUIMETROS Y ESTACIONAMIENTOS

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hace constar que, bajo previa convocatoria de fecha 08 de julio de la presente anualidad, se llevó a cabo la mesa de trabajo para Analizar y dar Resolución al tema de los Permisos de Parquímetros del Municipio de El Grullo Jalisco; con el objetivo de elegir la mejor propuesta que permita la funcionalidad de dichos Parquímetros y Estacionamientos del Municipio de El Grullo.

ANTECEDENTES

*El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de El Grullo, aprobado en lo general y en lo particular mediante Acta No. 16, de la sesión ordinaria primera del mes, de fecha 05 de Abril del 2010, en **su Capítulo IV DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS GRATUITOS POR LOS VECINOS, ART. 25 Fracción I, II, III y IV, que a la letra dice:***

*“**Artículo 25.-** El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Reglamentos, otorgará los permisos para los vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en las zonas donde se instalen parquímetros y que en la finca en que habiten no tengan cochera, para que no les genere costo el estacionamiento de sus vehículos en estas zonas, bajo los siguientes lineamientos:*

I.- La petición deberá ser presentada por escrito al Ayuntamiento y tendrá que ir acompañada de copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo, comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de 90 días y copia de identificación oficial con fotografía.

II.- Los permisos se otorgarán y autorizarán gratuitamente a los ciudadanos que vivan en las zonas donde se instalen los parquímetros, a donde pertenezca el domicilio del solicitante.

III. Se otorgará máximo un permiso por domicilio, en caso de tener dos vehículos el ciudadano, en el permiso se anotarán los dos números de placas, quedando a elección del vecino en que vehículo utilizara el permiso.

IV.- En forma excepcional se podrá otorgar un permiso temporal por causas justificadas, a los vecinos de dichas zonas, para que cuando algún familiar lo visite pueda gratuitamente estacionar su vehículo en zonas donde sean instalados los parquímetros, siempre y cuando se llenen los requisitos señalados en las fracciones anteriores. (que se encuadren en la fracción I).

ANÁLISIS

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo II, Art.77 Fracción II, 78, 85 Fracción III y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se sometió a Análisis la Anulación de los permisos otorgados para Parquímetros durante Administraciones pasadas, mismos que siguen siendo utilizados y no permiten que se cumpla el objetivo para el cual fueron implementados, así como la captación de ingresos, lo cual contribuiría a que el área antes mencionada fuera autosustentable, y se permitieran mejoras en la misma, recordando además que un 25% de lo recaudado es destinado a Asistencia Social.

Derivado de diversas mesas de trabajo se llevó a cabo la propuesta para generar Tarjetones de cobro mensuales, con 3 turnos distintos, los cuales, además de permitir una mejor captación de ingresos favorecerán a tener una mejor ordenación respecto al uso de los Parquímetros, quedando de la siguiente manera:

TURNO	HORARIO	COSTO
MATUTINO	8:00 am a 3:00 pm	\$250
VESPERTINO	3:00 pm a 8:00 pm	\$200
COMPLETO	8:00 am a 8:00 pm	\$400

Dichos permisos se podrán adquirir en la Dirección de Reglamentos por un plazo mínimo de 1 mes y un plazo máximo de un año, realizando el pago correspondiente; los permisos expedidos para las personas con

discapacidad serán gratuitos, por lo que se exhorta a que acudan a realizar su trámite correspondiente.

ACUERDOS:

PRIMERO: *A partir de la aprobación del presente acuerdo quedan cancelados todos los permisos para Parquímetros expedidos por Administraciones pasadas, exhortando a quienes estén interesados en adquirir un tarjetón acudan a la Dirección de Reglamentos para realizar el trámite del mismo.*

ATENTAMENTE

MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

COMISIÓN EDILICIA DE PARQUÍMETROS Y ESTACIONAMIENTOS

MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ

LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS

TESTIGOS

LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO **ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ**

MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ **RADIÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS**

C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba el dictamen presentado por la regidora MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ.

– El regidor ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ

- **Acuerdo 156/2025** El regidor ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

**ASUNTO: DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE ESPECTACULOS**

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hace constar que, bajo previa convocatoria de fecha 17 de Julio de la presente anualidad, se llevó a cabo la mesa de trabajo para Analizar y dar Resolución al tema de Revisión del Reglamento de la Feria El Grullo; con el objetivo de elegir la mejor propuesta que permita la mejor funcionalidad del Comité de la Feria El Grullo.

ANTECEDENTES

*Durante la Sesión Ordinaria No. 26, celebrada el día 05 de Octubre del 2023, fue aprobado en lo general y en lo particular el **Reglamento Municipal de la Feria de Enero del Municipio de El Grullo, Jalisco**, mismo que además de carecer de estructura conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, no tiene bien definido su objetivo.*

ANÁLISIS

Con base en lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II; los artículos 77, fracción III; 78 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 34, fracción I, Artículo 58, fracción III del Reglamento Orgánico del

Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco, y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se procedió al análisis de la propuesta de Reglamento de la Feria El Grullo, presentada por el Tec. Nainn de Jesús Villalvazo Ramírez, Presidente de la Comisión de Espectáculos, con el objetivo de evaluar su pertinencia, funcionalidad y adecuación a las condiciones y dinámicas reales del municipio.

*Derivado de dicho análisis, se realizan las observaciones de modificar particularmente los **Art. 6, inciso f) No haber sido participe en el Comité de Feria, el periodo anterior a la nueva convocatoria**, ya que consideramos que la experiencia obtenida durante la organización de la Feria anterior puede ser de gran ayuda para la organización de la nueva Feria.*

*Así mismo, respecto al **Art. 6, inciso f) Una vez integrado el Comité de Feria, el Ayuntamiento Constitucional procederá a tomar la protesta de Ley obligatoria**, se solicita asignación correcta debiendo ser el inciso g) ya que por un error involuntario se repitió dicha letra.*

*En tanto al **Art. 15; Del certamen de belleza**, se solicita la modificación del nombre, debiendo ser lo correcto **Del Gremio**, toda vez que la elección de la Reina de la Feria El Grullo, se realiza por la mayor obtención de fondos económicos obtenidos por un Gremio Autorizado y no por la elección de un Certamen de belleza.*

Adicional a esto se solicita que se agregue en el reglamento un apartado donde se describa la forma en la que se llevara a cabo el cómputo de lo recaudado por cada uno de los gremios, y finalmente se llegó a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Por única ocasión, en tanto se realizan las modificaciones al presente reglamento, se autoriza que los ciudadanos que hayan*

participado en el Comité de la Feria El Grullo 2025 puedan integrarse nuevamente en la organización de la Feria El Grullo 2026.

SEGUNDO: *Las aspirantes a representar alguno de los gremios autorizados por el Comité de la Feria El Grullo 2026, no deberán tener ningún parentesco con miembros del cuerpo edilicio ni con servidores públicos de primer nivel de la Administración Municipal.*

TERCERO: *Para determinar al gremio ganador de la Feria El Grullo 2026, únicamente se tomarán en cuenta las aportaciones realizadas en efectivo que sean entregados antes el cierre del cómputo.*

Así mismo, los acuerdos aquí presentados quedan aprobados por la Mesa de Trabajo y se solicita que sean sometidos a consideración y en su caso aprobación en la siguiente sesión de cabildo.

ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO; A 16 JULIO 2025

TEC. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESPECTACULOS

LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO
VOCAL

RADIÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS
VOCAL

MTRO. MILTON CARLOS CARDENAS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

MTRA. MARTHA ALICA LEAL PEREZ
TESTIGO

MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ
TESTIGO

C. OSCAR NOE FIGUEROA RUZ

MTRA. EURISE JAZMIN GONZALEZ GONZALEZ

TESTIGO

LIC. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS
TESTIGO

TESTIGO

LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS
TESTIGO

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y con 10 votos a favor por parte del Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO, Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y los regidores C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ, LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO, ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ, MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ, MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ, RADIOLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS, C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS y LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS; y con 1 voto en contra por parte de la regidora MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ; se aprueba en lo general el dictamen presentado por El regidor TEC. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ.

Y en lo particular se autoriza agregar a dicho dictamen lo solicitado por la regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS, de que los gremios no se otorguen a Instituciones de Gobierno Municipal; y respecto al apoyo que se le brinda al Sistema Dif Municipal ese sí seguirá otorgándose; y también se agrega lo solicitado por el regidor LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS de elaborar un Manual Operativo del Comité de Feria El Grullo.

— El regidor C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ

- **Acuerdo 157/2025** El regidor C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ expresa que la semana pasada asistió a una reunión en Casa Sustentable con el MTRO. SALVADOR GARCÍA RUVALCABA y el DIR. DIEGO ADAMSON, en donde se les planteo un panorama y la preocupación en relación a la contaminación del Medio Ambiente.

Mencionando que se le hizo llegar un oficio por parte de la Directora de Medio Ambiente M.C. ARANZAZÚ ESTEFANÍA CASTORENA PÉREZ, en el cual solicita la autorización de un convenio; por lo que dio lectura al oficio que a la letra dice:

Dirección de Medio Ambiente

No. de Oficio: 107/2025

Asunto: El que se indica

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

EL GRULLO, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta la anuencia para autorización de la firma del siguiente convenio: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA REGIÓN SIERRA DE AMULA DEL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO".

El anterior convenio se firmará entre el municipio de El Grullo Jalisco, y

1.- La Fundación América Sostenible (FAS).

2.- El Centro Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible (RCE) Cuenca del Plata.

3.- HUB 2030.

4.- El Centro Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible (RCE) Jalisco.

Sin más por el momento agradezco su fina atención y me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

El Grullo Jalisco; A 25 de agosto del 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

M.C. Aranzazú Estefanía Castorena Pérez
Directora de Medio Ambiente

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba la firma del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA REGIÓN SIERRA DE AMULA DEL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO”.

— El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO

- Acuerdo 158/2025 El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO manifiesta en relación al trabajo de reestructuración de Tablas de Valores, de las cuestiones de recaudación y con el fin de sanear y buscar una respuesta oportuna para la cartera vencida de adeudos tanto de Agua Potable, como Catastro, el de la voz solicita autorización para que el Ing. en Gestión Empresarial GERARDO RUBÉN MEZA FLORES realice una propuesta de

trabajo para ayudar a recaudar y recabar lo que es la cartera vencida tanto de Agua Potable, como Catastro. Por lo que pide autorización al Pleno para que el de la voz dialogue con el mencionado, y realice una propuesta y cabildo tome la decisión de en su caso contratarlo. Ya que se sigue teniendo una alta cartera vencida de adeudos.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba la solicitud presentada por el Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO.

- **Acuerdo 159/2025 El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**, expresa que gracias a las gestiones realizadas y el trabajo en conjunto con las áreas de Desarrollo Urbano y Sindicatura se logró conseguir la gestión de una calle significativa que va conectar con la localidad de Las Pilas, y se debe de conectar esa calle con una fracción de terreno propiedad del señor **C. Jesús Rodríguez González**, y se gestionó que ellos lo entregarán al municipio en permuta para llevar a cabo esta calle; y por ende, se desprende la siguiente solicitud, dando lectura al Oficio suscrito por el **Director de Desarrollo Urbano ARQ. ALFONSO DE JESÚS DE LA LIMA MORENO** el cual a la letra dice:

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO

NO. DE OFICIO: DUM-120/2025

ASUNTO: SOLICITUD

***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO
ADMINISTRACION 2024-2027***

PRESENTE:

Por este conducto me permito saludarles respetuosamente y, al mismo tiempo, someter a su consideración la siguiente solicitud:

*Con fundamento en las facultades que me confiere el cargo de **Director de Desarrollo Urbano**, y en atención a la petición realizada por el **C. Jesús Rodríguez González**, representado por el **C. Juvenal Rodríguez Vázquez**, se propone la **permuta de terrenos** en los siguientes términos:*

- **Terreno propiedad del C. Jesús Rodríguez González:**
*Con una superficie de **228.74 m²**, identificado como **Fracción Dos**, ubicado en **calle Francisco Villa No. 36**. Dicho terreno reviste **importancia estratégica para el desarrollo urbano**, ya que permitirá la **apertura y trazo de una vía de acceso principal hacia la Avenida Tecnológico y la localidad de Las Pilas**, a la altura de la Plaza y la Casa de Salud.*
- **Terreno propuesto en permuta:**
*Ubicado en el **Fraccionamiento Tecnológico, calle Universitarios No. 83, Lote No. 72**, con una superficie de **228.75 m²**, el cual deberá ser entregado con **todos los servicios públicos habilitados** (agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y accesos adecuados).*

Por lo anterior, se somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de esta permuta, reconociendo la importancia del terreno del C. Jesús Rodríguez González para el desarrollo vial y urbano de nuestro municipio.

Sin más que agregar, agradezco de antemano su atención y disposición a este asunto de interés público.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JALISCO A 18 DE AGOSTO DEL 2025

**" 2025, AÑO DE LA ELIMINACION DE LA TRASMISION MATERNO
INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**

ARQ.ALFONSO DE JESUS DE LA LIMA MORENO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se autoriza la Permuta de terrenos entre el H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco y el C. Jesús Rodríguez González, representado por el C. Juvenal Rodríguez Vázquez, en los siguientes términos:

- **Terreno propiedad del C. Jesús Rodríguez González:**
Con una superficie de **228.74 m²**, identificado como **Fracción Dos**, ubicado en **calle Francisco Villa No. 36**. Dicho terreno reviste **importancia estratégica para el desarrollo urbano**, ya que permitirá la **apertura y trazo de una vía de acceso principal hacia la Avenida Tecnológico y la localidad de Las Pilas**, a la altura de la Plaza y la Casa de Salud.
- **Terreno propuesto en permuta:**
Ubicado en el **Fraccionamiento Tecnológico, calle Universitarios No. 83, Lote No. 72**, con una superficie de **228.75 m²**, el cual deberá ser entregado con **todos los servicios públicos habilitados** (agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y accesos adecuados).
- **El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**
Informa en relación al acuerdo reparatorio con el **C. GABRIEL ARÉCHIGA JIMÉNEZ**, que se llevó a cabo el finiquito, y mismo que se realizó ante la Fiscalía, culminando así favorablemente dicha situación.

- **Acuerdo 160/2025** El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO presenta al pleno de regidores una solicitud para notificar al Director de Desarrollo Urbano Arq. Alfonso de la Lima Moreno, para que siga actualizando todas las zonas de urbanización, para que se lleve a cabo la debida regularización, actualización de Colonias y Fraccionamientos irregulares, aunado a lo contemplado en la Ley de Ingresos y la Tabla de Valores aprobados.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba la solicitud presentada por El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO, autorizando al Director de Desarrollo Urbano Arq. Alfonso de la Lima Moreno para diagnosticar, actualizar y proceder al cambio de uso de suelo de Fraccionamientos y Colonias que se encuentran en proceso de urbanización o que ya están urbanizados, con el fin de regularizar dichas acciones urbanísticas, los cuales constan en el siguiente oficio numero: DUM/119/2025:

*Desarrollo Urbano
No. Oficio: DUM/119/2025
Asunto: Cambio de Uso de Suelo*

CABILDO DE EL GRULLO, JAL
SECRETARIA GENERAL
PRESENTES:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándoles éxito en sus actividades diarias, así mismo aprovecho para informarle que el

departamento pretende actualizar predios, colonias y fraccionamientos pendientes de cambio de uso de suelo al establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de El Grullo, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Autlán de Navarro, jalisco el 06 de enero de 2021, con el fin de que sean regularizados y generen para el municipio un registro idóneo y nos permita una mayor y eficiente recaudación con respecto a los impuestos prediales.

Por lo que se solicita de la manera más atenta se AUTORICE y RATIFIQUÉ el cambio de uso de suelo de los siguientes predios, colonias y fraccionamientos para así actualizar las cartografías catastrales, mejorar la información de la zonificación y recaudación predial.

PREDIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO	SUPERFICIE	USO DE SUELO ACTUAL	USO DE SUELO FACTIBLE
VERDE VALLE	7-34-66 HAS	AGRICOLA	H4-U
LA PROVIDENCIA	21,952M ²	INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS	H3-U
CIELO	10,719M ²	INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS	H3-U
SENDEROS COUNTRY CLUB ECO VILLAGE	9-00-00 HAS	AGRICOLA	H4-U
ANDARES	23,014.61M ²	INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS	H4-U
VISTA HERMOSA	2,500M ²	AGRICOLA	MIXTO DISTRITAL
LAS GRULLAS	41,284M ²	AGRICOLA	H4-U
BELLA VISTA CAMPESTRE	67,636.52M ²	AGRICOLA	H4-U
EL PALOMAR	2-77-71.12HAS	AGRICOLA	H4-U
LOS ALCATRACES	39,024.04M ²	AGRICOLA	H4-U

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente:

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

El Grullo Jalisco; a 25 de agosto de 2025

Arq. Alfonso de Jesús De la lima Moreno
Director de Desarrollo Urbano

– La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

- Acuerdo 161/2025 La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ dio lectura al oficio que a la letra dice:

Oficio número: **SIN/061/2025**

Asunto: **EL QUE SE INDICA**

AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE EL GRULLO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
P R E S E N T E:

*Por este medio reciba un cordial saludo, esperando se encuentre muy bien y deseándole éxito en todas sus actividades; al mismo tiempo aprovecho la presente para **SOLICITAR** se apruebe la **BAJA** de los Bienes Muebles que a continuación se describen:*

- 1 Monitor 21.6" LED, Marca AOC.
 - Con número de inventario PE024.
- 1 Mouse negro, marca Vorago.
 - Con número de inventario PE027.

Pertenecientes al área de Promoción Económica Municipal, oficio: 03/2025.

- 1 Toldo 3x3, color Azul, sin marca, de armazón metálica quebrada y lona rota.
 - Con número de inventario CQE2021/2024-46

Perteneciente al área de Desarrollo Social, oficio: DS007/2025.

- 2 Sillas Secretariales, color negro.

- Con número de inventario R-34 y R-40
- 1 Teclado color negro, marca GHIA GAC-004
- Con número de inventario R-149

Perteneciente al área de Reglamentos, oficio: REG/066/2025.

- 1 Teclado alámbrico, modelo No. GAC-004-T.
- 1 Teclado Perfec Choice
- 1 Bocina Kaiser, color negro con rojo.
- 1 Ventilador Mytek, color negro
- 1 Regulador CDP
- Sello SIPINNA

Perteneciente al área de Seguridad Publica, oficio: 628/2025 y 629/2025.

Dichas bajas, fueron solicitadas por las Direcciones mediante los oficios que se mencionaron, toda vez que los bienes se encuentran en mal estado, son inutilizables y de acuerdo a las especificaciones dadas por el encargado de informática es imposible repararlos.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada a la presente y quedo en espera de la resolución del acto señalado.

Atentamente:

El Grullo, Jalisco, 22 de agosto de 2025.

*“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas”*

Gobierno Municipal, Administración 2024-2027

L.N. Laura Patricia Vázquez Hernández.

Síndica Municipal.

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza la baja de los Bienes Muebles enlistados en el Oficio SIN/061/2025.

- **Acuerdo 162/2025** La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ dio a conocer el Dictamen de la revisión de Manuales Operativos, mismo que se les hizo llegar con anticipación a los regidores, el cual dio lectura y a la letra dice:

DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE MANUALES OPERATIVOS

INTRODUCCIÓN

*En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hace constar que, bajo previa convocatoria de fecha 08 de julio de la presente anualidad, se llevó a cabo la última mesa de trabajo para llevar a cabo la Revisión de los Manuales Operativos, mismos que buscan **establecer y estandarizar la forma en que se deben ejecutar las tareas operativas dentro del Gobierno Municipal de El Grullo, asegurando eficiencia, calidad y cumplimiento normativo.***

ANTECEDENTES

Derivado de la revisión del Reglamento Orgánico en el cual existe la omisión de diversas direcciones o en su caso no se encuentran homologadas a la normatividad vigente, así como dando cumplimiento a las obligaciones que se tienen como sujeto obligado, se llevó a cabo la actualización de los manuales operativos, de organización, procesos y procedimientos a través de los directores o encargados de área, con el objetivo revisar, analizar y validar el contenido de los Manuales Operativos, de Organización, Procesos y Procedimientos, correspondientes a las diferentes direcciones de la Administración 2024-2027 con la finalidad de asegurar que la información contenida sea clara, actualizada, congruente con los procesos reales y alineada a la normativa vigente.

ANÁLISIS

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, Fracción IV, Incisos c) d) e) y f) así como el Art. 15 Fracción IV se sometieron a Análisis los manuales operativos, de organización, procesos y procedimientos, siendo estos validados con observaciones menores, sujetos a la incorporación de las recomendaciones señaladas por los encargados de área; constatando que cumplan con la estructura enlistada a continuación:

- ✓ **INTRODUCCION**
- ✓ **FUNDAMENTO LEGAL**
- ✓ **MISION**
- ✓ **VISION**
- ✓ **OBJETIVO GENERAL**
- ✓ **PRINCIPIOS**
- ✓ **VALORES**
- ✓ **FUNCIONES**
- ✓ **ATRIBUCIONES**
- ✓ **ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION**
- ✓ **DESCRIPCION DE LOS PUESTOS**
- ✓ **MODELOS DE OPERACIÓN Y PROCESOS**
- ✓ **GLOSARIO**

Llegando a los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: *Se aprueban en lo general y lo particular los manuales operativos, de organización, procesos y procedimientos, y se ordena su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley.*

ATENTAMENTE

MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES

L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ

LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO

ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ

MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ

MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ

MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

RADIÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS

C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS

LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza en lo general y lo particular los Manuales Operativos, de Organización, Procesos y Procedimientos, y se ordena su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley.

- Acuerdo 163/2025 La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ dio lectura al Dictamen, que a la letra dice:

DICTAMEN DEL CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL GRULLO

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, siendo las 12:09 doce hora con nueve minutos del día 28 de Julio de la presente anualidad, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hace constar que, bajo previa convocatoria de fecha 25 de Julio del 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo para llevar a cabo la Revisión del Código de Ética mismo que expone los principios, valores, directrices, reglas y compromisos que rigen y orientan el actuar de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.

ANTECEDENTES

El día 18 de Julio del 2025 se recibió la solicitud por parte de la Titular del Órgano Interno de Control, Lic. María del Rosario Zepeda Uribe, donde solicitaba la aprobación del Código de Ética, mismo que venía adjunto a dicha solicitud, ese mismo día, en la Sesión Ordinaria No. 11 fue presentado ante cabildo la propuesta del Código de Ética, el cual se fue a mesa de trabajo para su revisión y análisis.

ANÁLISIS

Una vez analizado y estudiado que fue el código presentado, se realizaron las observaciones pertinentes, atendiendo principalmente la necesidad de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, prevenir conflictos de interés y actos contrarios a la integridad pública, promover una cultura de respeto, legalidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia, así como contar con un marco ético común que oriente el actuar de las y los servidores públicos en su desempeño cotidiano; una vez subsanadas las observaciones, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 52, Fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco se somete a Análisis el Código de Ética del Gobierno Municipal de El Grullo, se deliberó por unanimidad y se llega a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueban en lo general y lo particular El Código de Ética del Gobierno Municipal de El Grullo, pidiendo que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y medios oficiales para que surta los efectos correspondientes.

SEGUNDO: Una vez entrando en vigor el presente Código de Ética se giren instrucciones al Órgano Interno de Control para que lleve a cabo la conformación del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

TERCERO: Se instruya a él o la Titular del Órgano Interno de Control para que lleve a cabo las capacitaciones necesarias para dar a conocer el presente Código de Ética a los Servidores Públicos del Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE

MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES

L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ

LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO

ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ

MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ

MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ

MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

RADIÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS

C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS

LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza el Dictamen del Código de Ética del Gobierno Municipal de El Grullo, presentado anteriormente por la Sindica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

- Acuerdo 164/2025 La regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS dio lectura a la siguiente Iniciativa, misma que a la letra dice:

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
EL GRULLO, JALISCO.
P R E S E N T E.**

En uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Interno del Ayuntamiento, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo la siguiente:

INICIATIVA

Con carácter de acuerdo, mediante la cual se propone la creación del Cabildo Juvenil, como un espacio de participación ciudadana que brinde a las y los jóvenes de nuestro municipio la oportunidad de involucrarse en la vida pública, expresando sus ideas, propuestas y preocupaciones en un ejercicio democrático y de formación cívica.

entre la juventud y las autoridades municipales, contribuyendo con ello al diseño de políticas públicas más incluyentes y sensibles a las necesidades de este sector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la creación del Cabildo Juvenil del Municipio de El Grullo, Jalisco.

SEGUNDO: se someta a aprobación la creación de la mesa de trabajo para definir bases para la convocatoria, difusión, temas a participar, y posteriormente selección de participantes

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada, reiterando mi compromiso de seguir impulsando acciones en beneficio de nuestra juventud.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JALISCO A 25 DE AGOSTO DE 2025

**REGIDORA ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se prueba en lo general y en lo particular la Iniciativa del Cabildo Juvenil, presentada por la regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS, y se autoriza la creación de la Mesa de Trabajo para definir bases para la convocatoria, difusión y temas a participar; presidida por ella misma, y la cual queda integrada por todos los regidores.

— El regidor LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS

- Dictamen presentado por el Regidor LIC. JOEL PUERTO COVARRUBIAS, relativo a los Acuerdos Legislativos números 152-LXIV-25, 165-LXIV-25, 167-LXIV-25, 171-LXIV-25, 204-LXIV-25, 207-LXIV-25, 208-LXIV-25, 211-LXIV-25, 212-LXIV-25, 217-LXIV-25, 218-LXIV-25, 219-LXIV-25, 223-LXIV-25, 228-LXIV-25 y 231-LXIV-25.

El regidor LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS dio lectura al **Dictamen de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales**, suscrito por el de la voz y mismo que es el **Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales**; quien solicita se someta a consideración en lo particular cada uno de los Acuerdos Legislativos, iniciando con:

- **Acuerdo 165/2025 Primero.** *Se analizó el acuerdo legislativo número 152-LXIV-25, mediante el cual el Congreso de Jalisco hace un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la seguridad pública de los 125 Municipios del estado de Jalisco, para que den cabal cumplimiento al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, para la guarda y seguridad de los indicios, hallazgos y restos humanos que sean localizados dentro de las fosas que pudieran encontrarse dentro del área territorial que comprendan cada uno de los Municipios.*

Atendiendo específicamente a lo señalado en la fracción IV, inciso g del citado Protocolo, que a la letra dice:

IV. Instituciones de Seguridad Pública y que realizan tareas de seguridad pública.

Las instituciones de seguridad pública (Guarda Nacional, Policías Estatales y Municipales) son autoridades informadoras, así como ejecutoras y auxiliares de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. Deben contar y garantizar la

disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas. Las siguientes son las acciones genéricas no limitativas que deben de realizar en el ámbito de su competencia territorial y jurídica.

g) Resguardan contextos de hallazgo.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 152-LXIV-25.

- **Acuerdo 166/2025 Segundo.** *Siguiendo con el análisis del citado oficio, esta Comisión Edilicia estudio el acuerdo legislativo número 165-LXIV-25, mediante el cual el Legislativo Local hace los siguientes:*

Primero. Se envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General del Gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Dirección de Diversidad Sexual, Dirección General del Registro Civil, todas ellas del Estado de Jalisco, así como a los Registros Civiles de todo el Estado de Jalisco, para realizar, en el marco de sus funciones, atribuciones y obligaciones, las acciones conducentes para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población de la diversidad sexo-genérica.

Segundo. Se envía atento y respetuoso exhorto a la Dirección General del Registro Civil y a los Registros Civiles de todo el Estado de Jalisco para desarrollar un proceso de capacitación y actualización del funcionariado público respecto al adecuado registro de nacimiento de hijas e hijos de las familias lesbomaternales, comaternales y copaternales.

Tercero. Se envía atento y respetuoso exhorto a la Dirección General del Registro Civil y a los Registros Civiles de todo el Estado de Jalisco para que, en alcance a sus atribuciones, desarrollen acciones conducentes preventivas para erradicar, prevenir las conductas discriminatorias y anticonstitucionales en los actos administrativos emanados de dicha dependencia para el adecuado registro de nacimiento de las hijas e hijos de las familias lesbomaternales, comaternales y copaternales, sin exigir requisitos adicionales como a la obligación de las parejas a estar unidas en régimen de matrimonio o documentos que se establecen en la Ley del Registro Civil.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 165-LXIV-25.

- **Acuerdo 167/2025 Tercero.** Asimismo, se revisó y analizó el acuerdo legislativo **167-LXIV-25**, mediante el cual el Congreso aprueba girar atento exhorto a la Secretaría de Transporte Jalisco y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que, de considerarlo pertinente y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, y en la medida de sus capacidades financieras, operativas y técnicas, realicen un estudio que determine la viabilidad de iniciar trabajos de balizamiento y mantenimiento a las boyas y a las vialetas o botones reflejantes, en las calles de nuestras ciudades, en prevención a la temporada de lluvias 2025, para efectos de evitar riesgos a la población y a sus medios de transporte.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11

regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 167-LXIV-25.

- **Acuerdo 168/2025 Cuarto.** Siguiendo con el análisis, se revisó el acuerdo legislativo **171-LXIV-25**, por el cual se aprobó girar atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para efecto que en caso de contar con áreas de valor ambiental o zonas dentro de su territorio que puedan realizar trabajos o estudios técnicos que permitan iniciar el procedimiento de declaratoria dentro de la categoría de Áreas Naturales Protegidas que corresponda. Este punto se deriva de que expertos en la materia han señalado en diversas conferencias y publicaciones que el reconocimiento y expansión de las Áreas Naturales Protegidas es una estrategia clave para enfrentar el cambio climático y la pérdida acelerada de biodiversidad.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 171-LXIV-25.

- **Acuerdo 169/2025 Quinto.** Debidamente que fue analizado el acuerdo legislativo **204-LXIV-25**, por parte de esta Comisión Edilicia, mediante el cual se aprobó girar atento exhorto a la Secretaría de Salud Jalisco y los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que, de considerarlo pertinente y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, y en la medida de sus capacidades financieras, operativas y técnicas, realicen un estudio que determine la viabilidad de iniciar una campaña de

descacharrización y fumigación, en prevención a la temporada de lluvias 2025, para efectos de evitar riesgos a la población de contraer enfermedades como el dengue y similares.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 204-LXIV-25.

- **Acuerdo 170/2025 Sexto.** *Asimismo esta Comisión tuvo a bien analizar el Acuerdo legislativo **207-LXIV-25**, por el cual el Congreso Estatal acordó remitir, con estricto respeto a su autonomía municipal, exhorto a los 125 Municipios del Estado solicitándoles emitan el acuerdo del cabildo, identificando el o los vocacionamientos productivos territoriales que hayan considerado como viables para el establecimiento de las prioridades para la promoción y el apoyo del desarrollo económico, con criterios de equidad territorial y gradualidad sectorial que requiera la entidad, atendiendo lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 207-LXIV-25.

- **Acuerdo 171/2025 Séptimo.** *Se recibió y analizó el acuerdo legislativo **208-LXIV-25**, a través del cual el Legislativo de Jalisco, exhorta a las autoridades Federal, Estatal y Municipal en materia de Protección Civil para que realicen campañas de prevención, información y concientización entre la población y*

realicen diversas acciones, por el inicio de temporada de huracanes y lluvias en el Estado.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 208-LXIV-25.

- **Acuerdo 172/2025 Octavo.** *Esta Comisión Edilicia reviso el Acuerdo legislativo 211-LXIV-25, con el que el Congreso del Estado aprobó enviar atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Jalisco para que tengan a bien, dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que las fichas de búsqueda de personas desaparecidas, pegadas por colectivos de búsqueda, nunca sean ocultas o removidas por servidores públicos municipales de muros, bolardos, postes, monumentos o cualquier otro elemento del espacio público, siempre que no obstruya la clara visibilidad de la señalética vial.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 211-LXIV-25.

Acuerdo 173/2025 Noveno. *Se recibió para su revisión y análisis el Acuerdo legislativo 212-LXIV-25, aprobado por el Legislativo Estatal, mediante el cual envía un atento y respetuoso exhorto a todos los Municipios de Jalisco que no cuenten con su respectiva Célula de Búsqueda Municipal para que, en el*

ejercicio de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias para establecer su respectiva Célula de Búsqueda Municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco. Esta célula deberá de operar en coordinación permanente con la Comisión Estatal de Búsqueda y en apego a las disposiciones del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, según lo previsto en dicha Ley.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 212-LXIV-25.

- **Acuerdo 174/2025 Decimo.** *En este orden de ideas, esta Comisión Edilicia recibió y analizó el Acuerdo Legislativo 217-LXIV-25, mediante el cual el Congreso Local aprobó que se envíe atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, en el uso de sus atribuciones y suficiencia presupuestal, generen un programa piloto de reciclaje que otorgue incentivos a la población sobre el pago de derechos y contribuciones del orden municipal, o en su defecto se brinden estímulos de carácter cultural, educativo o en especie, para quienes que acudan a reciclar sus residuos sólidos en los espacios que los Ayuntamientos habiliten para tal efecto.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se

aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 217-LXIV-25.

- **Acuerdo 175/2025 Decimo primero.** Acuerdo legislativo **218-LXIV-25**, a través del cual la Cámara de Diputados del Estado de Jalisco acordó que se envié atento y respetuoso exhorto a la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por conducto de su titular, para que en conjunto y coordinación con los 125 Municipios del Estado de Jalisco lleven a cabo campañas permanentes de “Uso responsable del fuego”, con la finalidad de brindar capacitaciones a las y los agricultores de nuestro estado de Jalisco, para promover las practicas alternativas al uso de fuego y en su caso conozcan posibles riesgos que conlleva esta actividad, asimismo, para que conozcan las especificaciones técnicas de los métodos de uso de fuego en terrenos forestales y agropecuarios que señala la NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 218-LXIV-25.

- **Acuerdo 176/2025 Décimo segundo.** Acuerdo legislativo **219-LXIV-25**, en el cual se aprobó que se giré atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, en beneficio de los adultos mayores y las personas con discapacidad, les otorguen lugares de manera preferencial en los tianguis o en el comercio en espacios abiertos, así como contemplen en sus iniciativas de leyes de ingresos apoyos a la actividad comercial y económica que se desarrollan en estos espacios.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 219-LXIV-25.

- **Acuerdo 177/2025 Décimo tercero.** Asimismo, esta Comisión recibió y analizo el Acuerdo legislativo **223-LXIV-25**, en el cual el Congreso Local acordó exhortar respetuosamente a los gobiernos de los 125 Municipios de Jalisco, para que, si lo estiman conveniente, ofrezcan a través de sus dependencias municipales apoyo a las personas que necesiten asesoría, acceso a internet y acompañamiento ante el Sistema de Administración Tributaria para realizar sus trámites, sobre todo, a favor de las personas adultas mayores y las que no están familiarizadas con el uso del internet y las tecnologías de la información.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 223-LXIV-25.

- **Acuerdo 178/2025 Décimo cuarto.** Acuerdo legislativo **228-LXIV-25**, en el que se aprobó que se envíe atento y respetuoso exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, así como a los 125 Ayuntamientos, para que dentro de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la difusión de cédulas de búsqueda de personas desaparecidas mediante la proyección de las mismas, de manera oportuna y permanente dentro de los espacios virtuales y sitios web, con que cuenta cada una de las dependencias y entidades.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 228-LXIV-25.

- **Acuerdo 179/2025 Décimo quinto.** *Por último téngase por recibido el Dictamen aprobado por el Legislativo bajo el número 231-LXIV-25, mediante el cual se hace atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco; con el objeto que realicen la instalación del Sistema Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la creación de la Reglamentación Municipal que regule dicho Sistema.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 231-LXIV-25.

- **Acuerdo 180/2025 Primero.** *Se analizó el acuerdo legislativo número 256-LXIV-25 y el mismo se estima favorable, ya que mediante el cual, el Congreso de Jalisco hace un atento exhorto a la Unión Ganadera Regional de Jalisco, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Jalisco, a la Secretaría de Salud Jalisco y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que, de considerarlo pertinente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, y en la medida de sus capacidades financieras, operativas y técnicas, realicen un estudio que determine la viabilidad de iniciar un programa de certificación de sanidad animal, así como una estrategia de reporte semanal a través de las Asociaciones Ganaderas y particulares, con el propósito*

de reportar el ganado infectado con gusano barrenador, para efectos de estar en condiciones de tomar acciones en el monitoreo, publicidad y combate a la miasis, así como para prevenir contagios.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 256-LXIV-25.

- **Acuerdo 181/2025 Segundo.** *Asimismo, se analizó el acuerdo legislativo número 257-LXIV-25, mediante el cual, el Congreso Estatal hace un atento y respetuoso exhorto a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en términos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza y la Ley de la Cultura de la Paz, ambas del Estado de Jalisco, conformen, instalen y activen sus respectivos Consejos Municipales de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 257-LXIV-25.

- **Acuerdo 182/2025 Tercero.** *En tercer lugar se analizó el acuerdo legislativo número 260-LXIV-25, a través del mismo, se gira atento exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de la Vivienda y el Instituto de Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, para que de considerarlo*

pertinente, en ejercicio de sus facultades y en la medida de sus capacidades materiales, financieras y técnicas, elaboren un censo que permita obtener información desagregada sobre la cantidad y ubicación de las viviendas deshabitadas y sin deterioro en el Estado de Jalisco.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 260-LXIV-25.

- **Acuerdo 183/2025 Cuarto.** *Se recibió el acuerdo legislativo número 348-LXIV-25, mediante el cual el Congreso exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento al marco legal actual y en el ámbito de su competencia continúen fortaleciendo y generando las adecuaciones normativas correspondientes de los Órganos Internos de Control de cada municipalidad.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 348-LXIV-25.

- **Acuerdo 184/2025 Quinto.** *De la misma forma se recibió el acuerdo legislativo número 349-LXIV-25, por el cual se exhorta al Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco y a todas y todos los Oficiales del Registro Civil de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, tomando en consideración el interés superior de las y los menores, los*

principios en materia de derechos humanos así como el marco jurídico internacional y nacional para que garanticen los registros de nacimiento de las niñas y niños de las personas de la diversidad sexual.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 349-LXIV-25.

- **Acuerdo 185/2025 Sexto.** *Se remitió a esta Comisión Edilicia el acuerdo legislativo número **350-LXIV-25**, que tiene por objeto exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de analizar la viabilidad de implementar campañas permanentes de sensibilización ambiental a través de los medios públicos municipales, como herramienta fundamental para fortalecer la conciencia ecológica y promover prácticas sostenibles entre la población e incluso, generar programas municipales que sensibilicen el realizar acciones ambientales.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 350-LXIV-25.

- **Acuerdo 186/2025 Séptimo.** *De la misma forma se recibió el acuerdo legislativo número **356-LXIV-25**, mismo que tiene por objeto, exhortar a la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable y a la Agencia de Energía, ambas del Estado de Jalisco, así como a los 125 Municipios del Estado, a efecto que*

de existir viabilidad y de forma coordinada se busque la manera de impulsar, orientar, asesorar y promover en los Municipios la eficiencia energética y la implementación de proyectos de energías limpias para la generación, almacenaje, distribución, consumo y uso eficiente de la misma, a través de la firma de convenios, obtención de créditos, autorizaciones, entre otros, así como la gestión y entrega de apoyos para generar energía limpia en los Municipios en la medida de lo posible.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 356-LXIV-25.

- **Acuerdo 187/2025 Octavo.** *El Congreso del Estado de Jalisco remitió a esta Soberanía el acuerdo legislativo número **362-LXIV-25**, por el cual, se exhorta a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco a fin de que en su iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, acompañen la información necesaria para su dictaminación y se entregue al Congreso del Estado de Jalisco, dentro del plazo establecido por el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 362-LXIV-25.

- **Acuerdo 188/2025 Octavo.** *Se recibió el acuerdo legislativo número **363-LXIV-25** remitido por el Congreso de Jalisco, el cual tiene por objeto realizar un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco a fin de que acompañen en su iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026, el expediente completo debidamente integrado, dentro del plazo establecido en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 363-LXIV-25.

- **Acuerdo 189/2025 Noveno.** *En referencia al tercer oficio de los citados y motivo de la presente sesión, se recibió el acuerdo legislativo número **370-LXIV-25**, mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, evitando en todo momento actos de corrupción y sin dañar la actividad económica, aseguren que establecimientos comerciales no salgan más allá de los espacios autorizados, invadiendo banquetas e incluso la vía pública, con enseres, productos o elementos de publicidad. Lo anterior, en beneficio de la adecuada movilidad de los transeúntes, en especial, de adultos mayores y personas con discapacidad, evitando así, situaciones que pongan en riesgo su vida o integridad física.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se

aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 370-LXIV-25.

- **Acuerdo 190/2025 Decimo.** *Se tiene por recibido y analizado el acuerdo legislativo número 371-LXIV-25, por el cual, el Congreso de Jalisco por el se hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que implementen programas orientados a vigilar, cuidar y asegurar la libre utilización de las vialidades y demás bienes de uso común, en los términos del artículo 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, evitando objetivos recaudatorios y buscando asegurar alternativas humanas, tales como la propuesta de pago de derechos por concepto de estacionamientos exclusivos para quienes pretenden espacios fuera de sus fincas, así como el acceso a programas sociales, capacitación o alternativas de autoempleo, a quienes hacen su actividad cotidiana, la ocupación del espacio público a cambio de una contraprestación económica. De igual forma, para que vigilen en su ámbito competencial, la adecuada y ordenada movilidad en sus vías públicas, cuidando que el tránsito vehicular se lleve a cabo siguiendo el sentido que cuentan las mismas.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 371-LXIV-25.

- **Acuerdo 191/2025 Decimo primero.** *En cuanto al acuerdo legislativo número 373-LXIV-25, derivado por el Congreso de Jalisco a esta comisión edilicia, a efecto de analizar y atender respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de*

Jalisco, para que instrumenten operativos de vigilancia y en su caso apoyo en la localización de personas que maltraten animales en flagrancia o en su caso atiendan denuncias ciudadanas sobre casos específicos de violencia o crueldad contra los animales en su territorio e implementen políticas públicas de atención preventiva.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 373-LXIV-25.

- **Acuerdo 192/2025 Décimo segundo.** *Por último, se recibió y analizo el acuerdo legislativo número 378-LXIV-25, mediante el cual el Congreso de Jalisco hace un atento y respetuoso exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco para que, en respeto a su autonomía y capacidad financiera, realicen la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.*

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo Legislativo 378-LXIV-25.

PUNTO NO. 7: Resumen de Acuerdos. Con relación a este punto de resumen de acuerdos, se omite la lectura. Generándose los acuerdos siguientes:

PUNTO NO. 8: Tomando la palabra el **Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**, cede el uso de la voz al regidor **LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS**, quien este último agradeció a las personas que los vieron por redes

sociales, y acto continuo clausuro la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, del día 25 (Veinticinco) de Agosto de 2025, siendo las 15:32 horas, del mismo día, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE

LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL.